



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0644)
09 SET. 2013

“Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Soledad, Sabanalarga y Malambo en el departamento del Atlántico; Soacha en el departamento de Cundinamarca, Lórica en el departamento de Córdoba; Tadó en el departamento de Chocó; Dosquebradas en el departamento de Risaralda; El Espinal en el departamento del Tolima; Buga y Palmira en el departamento del Valle del Cauca”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

“Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Soledad, Sabanalarga y Malambo en el departamento del Atlántico; Soacha en el departamento de Cundinamarca, Lórica en el departamento de Córdoba; Tadó en el departamento de Chocó; Dosquebradas en el departamento de Risaralda; El Espinal en el departamento del Tolima; Buga y Palmira en el departamento del Valle del Cauca”

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103 y 0114 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para el Departamento del Atlántico, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos : Nueva Esperanza ubicado en el municipio de Soledad, con un total de 1.038 viviendas de interés prioritario; Urbanización La Florida en el municipio de Sabanalarga, con un total de 228 viviendas de interés prioritario; Ciudadela Real del Caribe en el municipio de Malambo, con un total de 648 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Cundinamarca, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 010, en la cual se seleccionaron, entre otros, los siguientes proyectos en el municipio de Soacha: Conjunto Residencial Torrentes, con un total de 984 viviendas de interés prioritario y Vida Nueva, con un total de 768 viviendas de interés prioritario.

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Soledad, Sabanalarga y Malambo en el departamento del Atlántico; Soacha en el departamento de Cundinamarca, Lórica en el departamento de Córdoba; Tadó en el departamento de Chocó; Dosquebradas en el departamento de Risaralda; El Espinal en el departamento del Tolima; Buga y Palmira en el departamento del Valle del Cauca"

Que para el departamento de Córdoba, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 016, en la cual se seleccionó entre otros, el proyecto Urbanización Victoria- Lórica en el municipio de Lórica, con un total de 274 viviendas de interés prioritario.

Que el municipio de Tadó – Chocó y el Fondo Nacional de Vivienda celebraron el contrato interadministrativo No. 004 del 28 de Febrero de 2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, en el municipio de Tadó, a través de la cooperación para la adquisición de las viviendas y/o para el diseño, la realización de las obras de urbanismo, la gestión y/o la construcción de proyectos de vivienda de interés prioritario urbano en el predio de propiedad del municipio. En virtud de éste convenio, se presentó y seleccionó el proyecto Urbanización Villas del Remolino con 300 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Risaralda, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 019, en la cual se seleccionaron, entre otros, los siguientes proyectos en el municipio de Dosquebradas: Primavera Multifamiliares, con un total de 90 viviendas de interés prioritario, Reservas del Palmar, con un total de 360 viviendas de interés prioritario y Milenium Parque Residencial con 550 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento del Tolima, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 022, en la cual se seleccionó entre otros, el proyecto Ciudadela Cafasur 2 y 3 Etapa en el municipio de El Espinal, con un total de 100 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento del Valle del Cauca, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 002, en la cual se seleccionaron entre otros, el proyecto Uninorte Etapa 1, del municipio de Buga, con un total de 620 viviendas de interés prioritario y Molinos de Comfandi en el municipio de Palmira, con un total de 481 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió las Resoluciones Nos. 00175 del 11 de marzo, 00508 del 31 de Mayo y 00509 del 4

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Soledad, Sabanalarga y Malambo en el departamento del Atlántico; Soacha en el departamento de Cundinamarca, Loricá en el departamento de Córdoba; Tadó en el departamento de Chocó; Dosquebradas en el departamento de Risaralda; El Espinal en el departamento del Tolima; Buga y Palmira en el departamento del Valle del Cauca"

de junio de 2013, mediante las cuales define el listado de hogares potenciales beneficiarios para varios proyectos, entre los que se encuentran, los siguientes:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	No VIP
1	ATLANTICO	SOLEDAD	NUEVA ESPERANZA	1.038
2	ATLÁNTICO	MALAMBO	CIUDELA REAL DEL CARIBE	648
3	ATLÁNTICO	SABANALARGA	URBANIZACIÓN LA FLORIDA	228
4	CORDOBA	LORICA	URBANIZACIÓN VICTORIA - LORICA	274
5	CHOCÓ	TADÓ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO	240
6	CUNDINAMARCA	SOACHA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES	984
7	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES	90
8	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	RESERVAS DEL PALMAR	144
9	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	MILENIUM PARQUE RESIDENCIAL	550
10	TOLIMA	EL ESPINAL	CIUDELA CAFASUR 2 Y 3 ETAPA	100
11	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	MOLINOS DE COMFANDI	481
12	VALLE DEL CAUCA	BUGA	UNINORTE ETAPA1	403

Que mediante Resoluciones Nos. 0110, 0169, 0328, 0332, 0366 y 0441 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para los proyectos antes relacionados.

Que después del cierre de las convocatorias antes mencionadas, se evidenció que los proyectos aún cuentan con viviendas disponibles para completar los cupos de los grupos poblacionales Desplazados y Unidos, por lo cual se hace necesario, abrir nueva convocatoria para postulación de hogares.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en las Resoluciones Nos. 00175 del 11 de marzo, 00508 del 31 de Mayo, y 00509 del 4 de junio de 2013, expedidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Soledad, Sabanalarga y Malambo en el departamento del Atlántico; Soacha en el departamento de Cundinamarca, Lórica en el departamento de Córdoba; Tadó en el departamento de Chocó; Dosquebradas en el departamento de Risaralda; El Espinal en el departamento del Tolima; Buga y Palmira en el departamento del Valle del Cauca"

municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, en las siguientes fechas:

Apertura: Martes 10 de Septiembre de 2013

Cierre: Martes, 24 de Septiembre de 2013

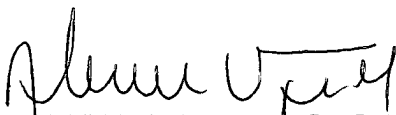
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	No VIP
1	ATLANTICO	SOLEDAD	NUEVA ESPERANZA	1.038
2	ATLÁNTICO	MALAMBO	CIUDADELA REAL DEL CARIBE	648
3	ATLÁNTICO	SABANALARGA	URBANIZACIÓN LA FLORIDA	228
4	CORDOBA	LORICA	URBANIZACIÓN VICTORIA - LORICA	274
5	CHOCÓ	TADÓ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO	240
6	CUNDINAMARCA	SOACHA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES	984
7	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES	90
8	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	RESERVAS DEL PALMAR	144
9	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	MILENIUM PARQUE RESIDENCIAL	550
10	TOLIMA	EL ESPINAL	CIUDADELA CAFASUR 2 Y 3 ETAPA	100
11	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	MOLINOS DE COMFANDI	481
12	VALLE DEL CAUCA	BUGA	UNINORTE ETAPA1	403

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 
Revisó: Andrei Suárez 

